

Registro de Propiedad

Copia Autorizada

El Conservador de Bienes Raíces de La Serena certifica que la inscripción de fojas 2000vta. número 1868 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1982, adjunta al presente documento, está conforme con su original.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$3.000.

CBRLS 
Conservador de Bienes Raíces La Serena

Carátula 1003046

CBR La Serena, 30 de Marzo de 2023



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrls.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Nº 1868. agust 1940 de Valencia	
Posesión Efectiva de la herencia de don	La señora, treinta y uno de die-
Florentino del Carmen	
Aguilera. Rep. p. 296-8609	ciembre de

SCBR

mil novecientos ochenta y dos.- El
me ha requerido para practicar
en el presente Registro la ins-
cripción de posesión efectiva de
la herencia de don Florentino
del Carmen Aquilera . - 32858
nº 37970 . Posesión Efectiva Flo-
rentino del Carmen Aquilera .-
Santiago, veinte de agosto de
mil novecientos ochenta y dos. La
posesión efectiva de la herencia
de don Florentino del Carmen
Aquilera, se ha dado por auto
de fecha treinta de junio de mil
novecientos ochenta y dos del
Quinto Juzgado Civil de San-
tiago que dice en su parte dis-
positiva : concídense la pose-
sión efectiva de la herencia
intestada dejada por don Flo-
rentino del Carmen Aquilera,
casado, fallecido en La Lluna,
siendo Santiago el lugar de
su último domicilio, el trein-
ta y uno de agosto de mil no-
vecientos ochenta y uno, a sus
hijos legítimos : doña Alba
Rosa, doña María Gladys, don
Florentino Segundo del Carmen,
doña Sara del Rosario, doña

1. Sra. Celia de Jesús, don Sergio del
2. Carmen y don René Rosario, to-
3. dos de apellidos Aguilera San-
4. tander y su domicilio indi-
5. cado para estos efectos, sin
6. perjuicio de los derechos de la
7. cónyuge sobreviviente doña A-
8. delia Rosa Santander Moreno
9. ya individualizada. Se ob-
10. stinó la inscripción por auto
11. de fecha veintiocho de julio de
12. mil novecientos ochenta y dos
13. del mismo fuzgado. El inven-
14. tario se protocolizó ante el no-
15. tario de Santiago don Jaime
16. Morandi Orrego el cinco de
17. julio de mil novecientos ochen-
18. ta y dos y en él figura la
19. propiedad número noventa
20. y dos calle j. esternas Comu-
21. na de La Serena, Rte de Ava-
22. ríos número trescientos cator-
23. ce - cuatro. Requiere: foz si-
24. guida. Una firma ilegible.
25. Al margen se lee: "Por resolu-
26. ción del 5 fuzgado civil de
27. Santiago de 28 de julio de 1982
28. se declara exento del pago del
29. impuesto a herencia de lo del
30. centro. - Santiago, 25 de noviem-

dos mil dos

2002

bre de 1982.- Una firma ilegible.-

Conforme.- Requierente: Marta

Hortensia Orostica Codoso.-

Martita

Raúl Vargas M. *100%*

Dos mil dos
800.